

DECRETO 2222 DE 2015

(noviembre 20)

D.O. 49.702, noviembre 20 de 2015

por el cual se suprimen unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0145 de 2013 se crearon unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante Decreto número 2619 de 2014 se prorrogó la vigencia de unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-PND, contenido en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, derogó el artículo 1° del Decreto ley 4185 de 2011, en el cual se asignaron a la Superintendencia Financiera de Colombia las funciones relacionadas con la administración de los riesgos financieros inherentes a la actividad aseguradora de las Entidades Promotoras de Salud.

Que el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, señala los principios y reglas generales con sujeción a las cuales el Gobierno Nacional puede modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás organismos administrativos del orden nacional, y en su literal m) señala que: “Deberán suprimirse o fusionarse los empleos que no sean

necesarios y distribuirse o suprimirse las funciones específicas que ellos desarrollaban. En tal caso, se procederá conforme a las normas laborales administrativas.(...)”.

Que al desaparecer del ordenamiento legal las funciones asignadas a la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con las entidades aseguradoras mediante el Decreto ley 4185 de 2011, se hace necesaria la supresión de los veinte (20) cargos temporales creados para que asumieran las funciones de supervisión de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Que atendiendo las instrucciones contenidas en la Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014 para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, la Superintendencia Financiera de Colombia al suprimir algunos cargos temporales que se encuentran creados en la planta de personal, generaría un ahorro en gastos de funcionamiento para la entidad y consecuentemente para el Estado.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Supresión de cargos. Suprímense los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia:

N° DE CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

DOS (2)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

20

TRECE (13)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

CINCO (5)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente los Decretos 0145 de 2013 y 2619 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría,

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.